



Municipio
de Lanús

0381

RESOLUCIÓN N°

LANÚS, 27 SEP 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-0429-2013, en la audiencia de fecha 28 DE AGOSTO DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, **DORA NÉLIDA PONTE** y LA PARTE RECLAMADA, **TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A.**, representada por **CINTIA VALERIA PALPAGNANI** han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **DORA NÉLIDA PONTE** y **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.**, obrante a fojas TRECE del expediente 4060-0429-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ING. SERGIO A. ALICINO
JEFÉ DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO